



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

621

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 OCT 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01795175-7 (N), y

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Reclamo Administrativo formulado por "URBANO INMOBILIARIA", tendiente a obtener indemnización de supuestos daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la caída de un árbol.

Que el reclamante señala que en fecha 22.04.2022 se produjo la caída de un árbol ubicado en calle Boulevard Gálvez N° 1291, impactando sobre las fachadas de varios locales y propiedades que administran.

Que reclama el reintegro de los gastos que efectuaron para la reparación de los daños materiales acompañando fotografías, presupuestos y acuerdos efectuados con locatarios.

Que Fiscalía Municipal emitió el Dictamen N° 142/22 en el que señala que se le requirió al reclamante que adecúe su reclamo en los términos del artículo 2° de la Ley N° 7.234 acompañando la documentación requerida para la acreditación del hecho y constituyendo domicilio

Que habiendo transcurrido holgadamente el plazo otorgado a tal efecto el reclamante omite cumplir con lo solicitado.

Que de tal modo el reclamo constituye un relato de hechos desprovisto de pruebas fehacientes que lo avalen, careciendo la presentación de los demás extremos requeridos para la procedencia de la reparación estatal: daño cierto, acreditado y mensurable en dinero; actividad u omisión materialmente imputable a un órgano estatal, relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad y el daño invocado; falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.

Que por lo expresado, esta Administración se libera de cualquier responsabilidad que podría haber incurrido en el caso, resultando inadmisibile el reclamo incoado.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Declarar inadmisibile el reclamo interpuesto por "URBANO INMOBILIARIA" por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° 621

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifiquese fehacientemente al reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en los Contenciosos Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días contados desde la notificación del presente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 11.330.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación